



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:

4440041-CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

Agosto de 2026



1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	OBJETIVO DEL ESTUDIO.....	5
3	CLASIFICACION UNSPSC.....	5
4	SITIO DE ENTREGA y/o LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
5	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
6	ASPECTOS GENERALES.....	6
7	AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.....	8
8	GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.....	9
9	ANÁLISIS DEL ENTORNO.....	10
9.1	Análisis perspectiva legal.....	10
9.2	Análisis perspectiva comercial:.....	12
9.2.1	Identificación de posibles proveedores.....	16
9.2.2	Análisis de la Demanda.....	20
9.2.3	Análisis de la Oferta.....	24
9.3	ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:.....	28
10	ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO.....	28
10.1.1	Presupuesto estimado.....	¡Error! Marcador no definido.
11	ANALISIS FINANCIERO.....	¡Error! Marcador no definido.
12	CONCLUSIONES,.....	34
13	FUENTE DE INFORMACION,.....	35



1 INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En concordancia con ello, el artículo 209 ibidem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando la actuación administrativa hacia el cumplimiento eficiente de los fines estatales.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, asigna al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC la formulación, adopción, promoción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados al cierre de brechas digitales, el fortalecimiento de la conectividad, la transformación digital del Estado, la apropiación tecnológica y el acceso universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional.

Así mismo, el artículo 21 de la citada Ley dispone la existencia del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, como instrumento financiero orientado a apoyar técnica, administrativa y operativamente el desarrollo de las políticas públicas del sector, así como la financiación de programas y proyectos estratégicos orientados al acceso, uso y apropiación social de las TIC.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1064 de 2020 y la Resolución 3066 de 2022, corresponde a la Subdirección Administrativa, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos, ejecutar las acciones requeridas para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos y logísticos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, dentro de los cuales se encuentra la gestión del servicio de transporte aéreo institucional.

En cumplimiento de su misionalidad, el MinTIC desarrolla permanentemente actividades de supervisión, seguimiento técnico, articulación institucional, verificación territorial, asistencia técnica especializada, participación en espacios de coordinación interinstitucional, relacionamiento internacional, acompañamiento a proyectos financiados con recursos FUTIC y demás actuaciones que requieren desplazamiento de servidores públicos y contratistas a nivel nacional e internacional.

Estas actividades resultan esenciales para garantizar la correcta ejecución de programas estratégicos asociados al cierre de brechas digitales, conectividad territorial, transformación digital, fortalecimiento institucional y apropiación tecnológica, particularmente en zonas apartadas, rurales, dispersas o con limitada conectividad física y logística.

Para atender dichas necesidades, la Entidad cuenta actualmente con el contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 1750 de 2025, cuya ejecución se extiende hasta el 31 de julio de 2026, el cual ha



permitido garantizar de manera continua, eficiente y oportuna la movilidad institucional requerida para el cumplimiento de las funciones misionales.

Del análisis de ejecución contractual adelantado por la Entidad se evidencia que el comportamiento del consumo durante la vigencia contractual se ha mantenido dentro de los rangos proyectados al momento de su estructuración, lo cual demuestra la consistencia técnica de la planeación efectuada y permite contar con una base histórica suficiente y objetiva para proyectar las necesidades del nuevo proceso contractual.

No obstante, considerando la proximidad del vencimiento del contrato actualmente en ejecución y la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio, se hace indispensable adelantar oportunamente un nuevo proceso de selección que permita asegurar la disponibilidad permanente del suministro de tiquetes aéreos a partir del 1 de agosto de 2026, evitando afectaciones operativas o interrupciones que comprometan el desarrollo normal de las actividades institucionales.

Lo anterior adquiere especial relevancia si se considera que la operación misional del Ministerio exige capacidad de respuesta inmediata frente a requerimientos institucionales programados y no programados, incluyendo desplazamientos urgentes para seguimiento territorial, atención de requerimientos de órganos de control, participación en espacios de articulación nacional e internacional, acompañamiento técnico especializado y atención de contingencias operativas asociadas a la ejecución de programas estratégicos del sector TIC.

En este contexto, el suministro de tiquetes aéreos constituye un insumo logístico esencial para la gestión institucional, en tanto permite garantizar presencia efectiva del Estado en territorio, seguimiento técnico a proyectos estratégicos, articulación con actores públicos y privados, control de ejecución contractual y cumplimiento de compromisos sectoriales definidos en el marco de la política pública TIC.

Así mismo, este servicio se encuentra amparado dentro de las excepciones previstas por la normativa vigente en materia de austeridad del gasto, por tratarse de una erogación directamente vinculada al cumplimiento de funciones misionales y a la operación estratégica del Ministerio.

Bajo estas consideraciones, y atendiendo la naturaleza estandarizada del objeto contractual, la existencia de pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener mejores condiciones económicas mediante competencia efectiva, la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, mecanismo que garantiza eficiencia, transparencia, economía y selección objetiva.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual que permita garantizar la prestación continua, eficiente, oportuna y suficiente del servicio de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2026, asegurando la continuidad operativa del Ministerio y el cumplimiento efectivo de su misión institucional.

2 OBJETIVO DEL ESTUDIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelanta el presente análisis del sector, con el propósito de soportar técnica, jurídica, financiera y económicamente la estructuración del proceso contractual cuyo objeto corresponde al suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, requeridos para garantizar el cumplimiento de la misionalidad institucional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, actividad clasificada dentro del sector económico de servicios.

El presente estudio comprende el análisis sectorial, económico, financiero, de oferta, demanda y condiciones de mercado aplicables al servicio requerido, con el fin de identificar las condiciones técnicas y comerciales existentes, establecer parámetros objetivos para la estructuración del proceso de selección y garantizar una adecuada planeación contractual, orientada a la satisfacción eficiente de la necesidad institucional.

En desarrollo de lo anterior, el presente análisis tiene como objetivos específicos:

- **Identificar y caracterizar** las condiciones generales del sector económico en el que se encuentran las empresas que cuentan con capacidad técnica, operativa, financiera y comercial para satisfacer la necesidad contractual de la Entidad.
- **Analizar las variables técnicas, jurídicas, económicas y financieras del mercado**, con el fin de establecer condiciones habilitantes proporcionales al objeto contractual, promoviendo la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia.
- **Determinar el comportamiento histórico y las condiciones actuales del mercado**, a efectos de establecer precios de referencia y proyectar el presupuesto oficial estimado para la contratación del servicio.
- **Definir los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional**, de manera objetiva y proporcional al riesgo y complejidad del proceso, garantizando condiciones adecuadas para la selección objetiva del contratista.
- **Establecer criterios técnicos y económicos que permitan estructurar un proceso de selección eficiente, transparente y competitivo**, orientado a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio requerido por la Entidad.

3 CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clase	Código	Producto
90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y	90120000	Facilitación de viajes	90121500	Agentes de viajes	90121502	Agencia de Viajes



	Entretenimiento.						
78000000	Servicio de transporte, almacenaje y correo	78110000	Transportes de pasajeros	78111500	Transporte de pasajeros aérea	78111502	Viajes en aviones comerciales.

4 SITIO DE ENTREGA y/o LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato será ejecutado y operado desde la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia, sede del Ministerio de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones, el cual tiene como fin contar con la solicitud de tiquetes aéreos con destinos nacionales e internacionales a través de la plataforma virtual estipulado en el estudio previo y anexo técnico.

En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra en el tiempo, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6 ASPECTOS GENERALES.

El transporte aéreo constituye un componente estratégico para la conectividad, integración territorial y desarrollo económico de Colombia, al permitir el traslado eficiente de personas y bienes entre las diferentes regiones del país, facilitando la articulación institucional, comercial y social, así como el fortalecimiento de sectores estratégicos como el turismo, la inversión, el comercio y la prestación de servicios públicos.

En el contexto colombiano, dadas las condiciones geográficas del territorio nacional y las limitaciones de conectividad terrestre presentes en diversas zonas rurales, apartadas y de difícil acceso, el transporte aéreo representa en muchos casos el único mecanismo viable para garantizar presencia institucional efectiva y oportunidad en la prestación de servicios estatales.

En este sentido, la prestación del servicio de transporte aéreo resulta esencial para entidades del orden nacional como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, cuya operación misional exige desplazamientos permanentes para el desarrollo de actividades de supervisión contractual, seguimiento técnico, articulación territorial, asistencia especializada, verificación de proyectos y cumplimiento de compromisos institucionales en todo el territorio nacional y, cuando corresponda, en escenarios internacionales.

• 3.1 Infraestructura aeroportuaria nacional

Colombia cuenta con una infraestructura aeroportuaria consolidada y con amplia cobertura territorial, conformada por 71 aeropuertos, distribuidos entre aeropuertos administrados directamente por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, terminales aeroportuarias concesionadas y aeropuertos administrados por entidades territoriales.



Dentro de los principales nodos aeroportuarios del país se destacan:

- Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá D.C.), principal terminal aérea del país y uno de los más importantes de América Latina en movilización de pasajeros y carga.
- Aeropuerto Internacional José María Córdova (Rionegro – Antioquia), estratégico para la conectividad del noroccidente colombiano.
- Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón (Palmira – Valle del Cauca), eje de conectividad del suroccidente nacional.
- Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena), de alta relevancia turística y comercial.
- Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz (Barranquilla), fundamental para la dinámica industrial y logística del Caribe colombiano.

Esta infraestructura permite una conectividad eficiente entre las regiones y facilita la operación logística requerida por entidades públicas con cobertura nacional.

6.2 Estructura del mercado de intermediación aérea

La comercialización y suministro de tiquetes aéreos en Colombia opera principalmente a través de agencias de viajes autorizadas, las cuales actúan como intermediarias entre las aerolíneas y los usuarios institucionales o particulares, ofreciendo soluciones integrales para la búsqueda, reserva, expedición, modificación y seguimiento de itinerarios.

Estas agencias operan mediante herramientas tecnológicas especializadas conocidas como Sistemas Globales de Distribución (Global Distribution System – GDS), que permiten acceso en tiempo real a inventarios de múltiples aerolíneas, disponibilidad de rutas, tarifas, restricciones comerciales y alternativas de optimización del servicio.

El uso de estas plataformas permite a las entidades contratantes acceder a esquemas competitivos de búsqueda y emisión, garantizando eficiencia operativa, trazabilidad y mejores condiciones económicas.

6.3 Transformación tecnológica del sector

El mercado ha evolucionado hacia modelos de autogestión y automatización transaccional, mediante plataformas electrónicas que permiten a los usuarios institucionales consultar, comparar, seleccionar y solicitar itinerarios de forma directa, reduciendo tiempos de respuesta y optimizando costos administrativos.

Estas herramientas permiten mejorar la eficiencia contractual, fortalecer los mecanismos de control y facilitar procesos de emisión inmediata, cambios, cancelaciones y reportes de consumo en línea, aspectos especialmente relevantes para entidades con alta dinámica operativa como MinTIC.

6.4 Sistema de compensación y liquidación financiera

La operación financiera del mercado de agencias de viajes se soporta principalmente en los mecanismos administrados por la International Air Transport Association – IATA, a través del sistema Billing and Settlement Plan (BSP), herramienta que centraliza, consolida y administra la liquidación de transacciones realizadas entre agencias acreditadas y aerolíneas.



Este sistema permite garantizar seguridad financiera, trazabilidad transaccional y estandarización operativa en la relación comercial entre los diferentes actores del mercado.

La acreditación IATA constituye, por tanto, un indicador relevante de capacidad operativa y respaldo técnico para los potenciales oferentes del presente proceso.

6.5 Relevancia económica y social del sector

El transporte aéreo genera impactos económicos significativos asociados a empleo directo e indirecto, fortalecimiento de cadenas productivas, dinamización del turismo, facilitación del comercio y atracción de inversión nacional e internacional.

Adicionalmente, cumple una función social determinante al garantizar conectividad efectiva entre regiones, especialmente en territorios donde no existen alternativas terrestres eficientes o seguras, contribuyendo a la integración territorial y al cierre de brechas de acceso institucional.

En consecuencia, el mercado de suministro de tiquetes aéreos presenta condiciones suficientes de madurez, capacidad tecnológica, pluralidad de oferentes y especialización operativa que permiten adelantar un proceso competitivo, transparente y eficiente, orientado a satisfacer las necesidades institucionales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Los agentes que componen el sector fueron identificados a partir de la revisión del marco normativo que regula la actividad aeronáutica y turística en Colombia, el análisis de la cadena de prestación del servicio de suministro de tiquetes aéreos, la verificación de los requisitos legales exigidos a las agencias de viajes y operadores del sector, así como la consulta de procesos de contratación similares publicados en SECOP. Lo anterior permitió identificar las entidades de regulación, vigilancia y control, los organismos de certificación y representación sectorial, así como los proveedores que intervienen directamente en la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación.

AGENTE	ACTIVIDAD
Aerocivil	La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o Aeronáutica Civil o Aerocivil es el organismo estatal encargado del control y regulación de la aviación civil en la República de Colombia
Ministerio del Trabajo	Su objetivo es generar empleos de calidad -con derechos a la protección social-, construir acuerdos con el propósito de lograr una paz laboral duradera, capacitar y formar el talento humano y convertir el trabajo como eje del desarrollo humano.

AGENTE	ACTIVIDAD
Superintendencia de Industria y Comercio	La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.
Consejo nacional de protección al consumidor	Es un órgano de trabajo interinstitucional creado para la integración del marco normativo local y nacional sobre protección del consumidor, así como para el fortalecimiento de las actividades que se realizan a favor de los consumidores.
Cámara de comercio	Personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantiles, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente.
Superintendencia de Industria y Comercio	La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

8 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Los gremios y asociaciones que participan en el sector fueron identificados mediante la revisión de la estructura del mercado de transporte aéreo y turismo, así como de las organizaciones que representan los intereses de las agencias de viajes, aerolíneas y demás actores que intervienen en la comercialización y prestación de servicios asociados al transporte aéreo. Estas organizaciones contribuyen al fortalecimiento del sector mediante la generación de lineamientos, estadísticas, buenas prácticas, capacitación, representación gremial y articulación entre los diferentes actores del mercado.



GREMIO	ACTIVIDAD
Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO	Es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promueve los intereses generales del turismo y de las agencias de viajes en Colombia. Fundada en 1949, agrupa agencias de viajes, operadores turísticos y demás actores del sector, promoviendo el fortalecimiento empresarial, la competitividad y el desarrollo de la industria turística nacional.
Asociación del Transporte Aéreo Internacional – IATA	Organización internacional que representa, lidera y presta servicios a la industria aérea mundial. Establece estándares operativos, comerciales y de seguridad para las aerolíneas y agencias de viajes, facilitando la comercialización de tiquetes aéreos y la interoperabilidad entre los diferentes actores del sector.
Asociación del Transporte Aéreo en Colombia – ATAC	Gremio que agrupa y representa a las principales aerolíneas que operan en Colombia. Promueve el desarrollo sostenible del transporte aéreo, la conectividad nacional e internacional y la formulación de políticas que contribuyan al fortalecimiento del sector aeronáutico colombiano.
Asociación Colombiana de Turismo Responsable – ACOTUR	Organización integrada por empresarios del sector turístico que promueve el desarrollo de un turismo sostenible y responsable, orientado a la conservación del patrimonio natural y cultural, la generación de valor social y el fortalecimiento de las buenas prácticas empresariales dentro de la industria turística.

9 ANÁLISIS DEL ENTORNO.

9.1 Análisis perspectiva legal

Para el presente proceso de selección, son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como los demás Decretos reglamentarios y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales.

Así mismo, para la selección del contratista, la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Demás normatividad:

- Circular No. 0026 del 2025, “Lineamientos para la aplicación del Plan de Austeridad del Gasto 2025 en el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”
- Directiva Presidencial No. 02 de 2023 “Directrices de austeridad hacia un gasto más eficiente”.
- Decreto 0199 de 2024, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen

parte del Presupuesto General de la Nación”.

- Decreto 1737 de 1998, *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.*
- Ley 105 de 1993, *“Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”* Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995, Reglamentada por el Decreto Nacional 2263 de 1995. Reglamentada por el Decreto 1916 de 1994.
- Ley 336 de 1996, *“Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte”.* Reglamentado por el Decreto 192 de 2000
- Decreto 502 de 1997, *“Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996”.* Compilado en Decreto 1074 de 2015.
- Resolución No. 890 de 2010 expedida por la Aeronáutica Civil, *“Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viaje”.*
- Norma técnica sectorial NTS AV01 de 2002, *“Reservas en agencias de viajes”.* Resolución No. 3596 de 2006 expedida por la Aeronáutica Civil, *“Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tickets para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución 01507 de 2012 expedida por el ministerio del transporte unidad administrativa especial de aeronáutica civil, *“Por el cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la resolución 3596 de 2006.”*
- Resolución No. 4561 de 2006, *“Por la cual se modifica el artículo 4 y se deroga el artículo 10 de la Resolución No. 3596 del 01 de septiembre de 2006”.*
- Ley 2068 de 2020, *“Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”,* artículo 43. Modificación del artículo 468-3 Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) del Estatuto Tributario. Adiciónese un numeral al artículo 468-3 del Estatuto Tributario hasta el 31 de diciembre de 2022 así: *“5. Los tickets aéreos de pasajeros, servicios conexos y la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los mismos”.* Y posteriores modificaciones de esta, a través del la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 190 de 2022.
- Decreto No. 229 de 2017 *“Por el cual se establece las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en el registro nacional de*



turismo”.

- Manual del Agente de Viajes IATA – Resoluciones 812 y 818 IATA.

Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se verificó en la página web de CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la FCT. Sin embargo, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la Entidad.

9.2 Análisis perspectiva comercial:

Aspecto Económico

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión cuarta (CIIU Rev. 4 A.C. 2020), adaptada para Colombia por el DANE, las agencias de viajes se encuentran en la sección N denominada Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo, bajo la División 79, que agrupa a las Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas. A continuación, se describen los códigos CIIU aplicables:

- Sección N: Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo.
- División 79: Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas.
- Grupo 791: Actividades de las agencias de viajes y operadores turísticos.
- Clase 7911: Actividades de las agencias de viaje.

Clasificación de Agencias de Viajes:

1. Agencias de viajes y turismo: Estas son empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, que se dedican a vender planes turísticos de forma profesional. Entre sus servicios se encuentra la reserva de cupos y venta de pasajes nacionales e internacionales en diversos medios de transporte.
2. Agencias de viajes operadoras: Son empresas que se dedican a la operación de planes turísticos, organizando y promoviendo los mismos para ser ejecutados por sus propias oficinas, sucursales o agencias dentro del territorio nacional.
3. Agencias de viajes mayoristas: Empresas comerciales dedicadas a la programación y organización de planes turísticos nacionales e internacionales, que son ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo.

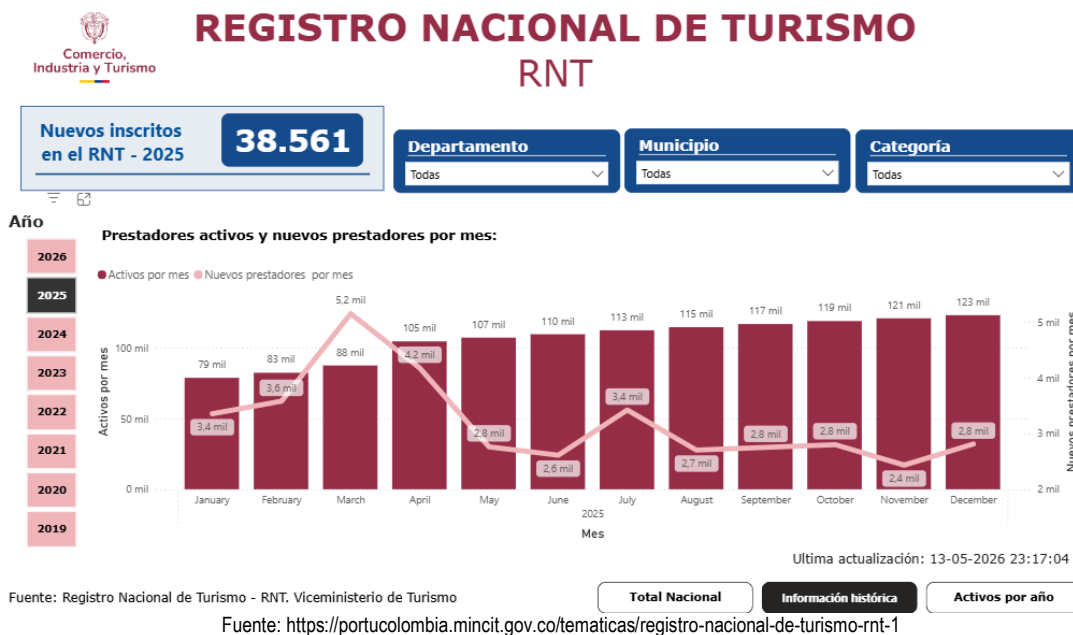
Registro Nacional de Turismo (RNT) a abril de 2026: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), durante el año 2025, el Registro Nacional de Turismo (RNT) reportó un total de



38.561 prestadores de servicios turísticos activos. Los principales prestadores se distribuyeron de la siguiente manera:

- Viviendas turísticas: Registran 28.419 prestadores activos, lo que representa el 73,70% del total nacional.
- Establecimientos de alojamiento turístico: Reportan 3.257 prestadores activos, equivalentes al 8,45% del total registrado.
- Agencias de viajes: Registran 4.517 prestadores activos, con una participación del 11,71% del total nacional.

Este registro refleja la importancia y el crecimiento del sector turístico en el país, con una clara predominancia de las viviendas turísticas, seguidas de los establecimientos de alojamiento y las agencias de viajes.



Así mismo, a abril de 2026, el Registro Nacional de Turismo (RNT) reportó el siguiente comportamiento en el número de agencias de viajes activas en Colombia:

- Año 2023: 3.924 agencias de viajes activas.
- Año 2024: 4.354 agencias de viajes activas, lo que representa un crecimiento del 10.96% respecto al año anterior.
- Año 2025: 4.517 agencias de viajes activas, con un incremento de aproximadamente 3.74% en comparación con el total de 2023.

En términos acumulados, entre 2023 y 2025 el sector registró un crecimiento del **15,11%**, lo cual evidencia una tendencia de expansión y fortalecimiento progresivo del mercado formal de intermediación turística en el país.



Este comportamiento refleja la consolidación del sector y su relevancia dentro de la industria turística nacional, impulsado por la estabilización de la demanda posterior al periodo de reactivación económica, el fortalecimiento de canales digitales de comercialización, la modernización tecnológica de las agencias y el incremento sostenido en la demanda de servicios turísticos y corporativos, tanto en rutas nacionales como internacionales.

En consecuencia, se observa la existencia de un mercado amplio, formalizado y con pluralidad de oferentes que cuentan con capacidad técnica, operativa y tecnológica suficiente para atender procesos de contratación pública orientados al suministro de tiquetes aéreos, garantizando condiciones adecuadas de competencia, libre concurrencia y selección objetiva.

Tasa de Cambio:

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Indicador	Valor	Vigencia
TRM	\$3.252,11 pesos colombianos por dólar estadounidense	15 de julio de 2026

Fuente: Banco de la Republica

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

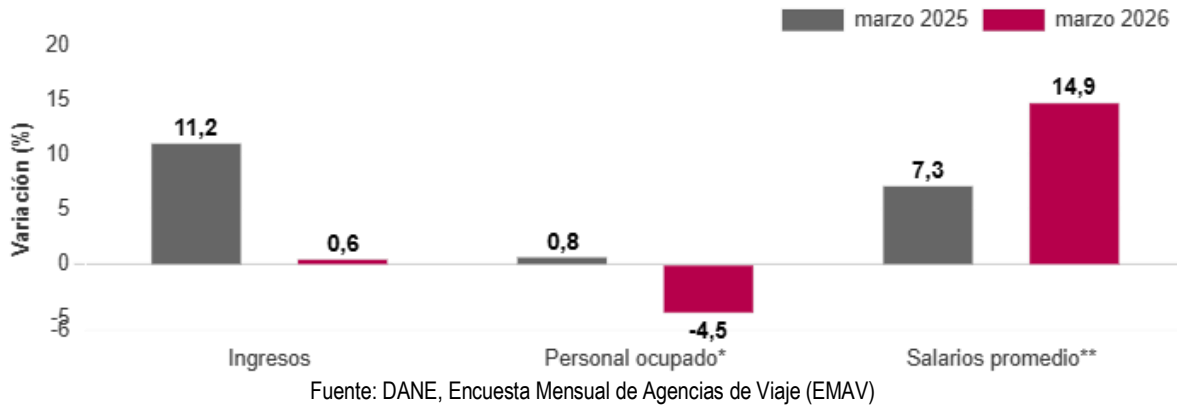
La Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV) es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información del comportamiento de las empresas que prestan el servicio de empaquetamiento de viajes y operadores turísticos a nivel nacional a través de índices, variaciones e indicadores del sector turismo.

Como parte importante del turismo en Colombia, contar con indicadores de la actividad de agencias de viaje se constituye en una necesidad prioritaria del Sistema Estadístico Nacional (SEN); específicamente, con indicadores que permitan evaluar la dinámica del sector y que orienten el diagnóstico y la formulación de políticas públicas en el país.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de la medición de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, a partir del mes estadístico enero de 2023 de acuerdo con el DANE, se dan a conocer al público los resultados de la Encuesta Mensual de Agencias de Viaje -EMAV- rediseño de la Muestra Trimestral de Agencias de Viaje -MTA, que contempla varias mejoras metodológicas como la medición de la variable “salarios

promedio nominales”, además de un marco estadístico mejorado y actualizado, incrementando la cobertura y cambiando la periodicidad de difusión de trimestral a mensual, en línea con la publicación de resultados de otros indicadores económicos a nivel nacional.

En el total nacional, para marzo de 2026 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 0,6%, la del personal ocupado -4,5% y la del salario nominal promedio 14,9%.



Para marzo de 2026 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 0.6%. El componente del ingreso que más contribuyó a la variación positiva en marzo 2026 fue otros ingresos aportando 4,0 p.p. a la variación de los ingresos nominales totales.

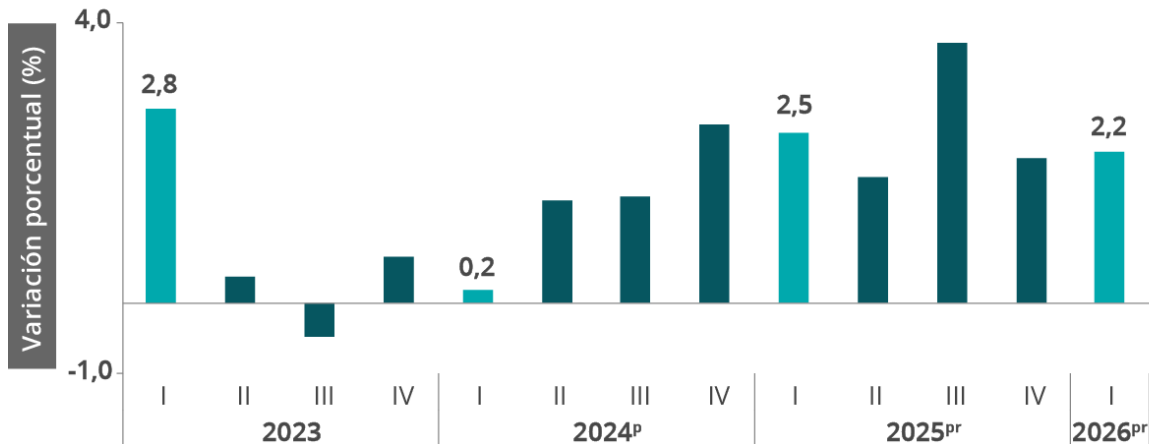
Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información I trimestre de 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

9.2.1 Identificación de posibles proveedores

La entidad en aras de contar con información que permita establecer la existencia de MiPymes, realiza un sondeo existen MiPymes que son proveedoras de servicios relacionados y para tal efecto la entidad



implementará los criterios diferenciadores establecidos en la ley con el fin de fomentar su participación en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se considera que lo más favorable para el presente proceso es incorporar el aspecto relacionado con el “número de contratos para la acreditación de la experiencia hasta un máximo de tres (3) certificaciones de contratos toda vez que, este criterio estimula de manera directa la participación de MiPymes, en atención a lo identificado en la plataforma de Colombia Compre Eficiente – Secop II se relaciona una muestra de empresas identificadas como MiPymes, ahora bien y en consideración a que en el proceso contractual que se adelantará, la experiencia de los proponentes constituye el pilar básico y fundamental que soportará la adecuada ejecución del objeto contractual en concordancia con la siguiente normatividad:

EMPRESA	NIT	MIPYME SI/NO
AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA	900285123	SI
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE ANTIOQUIA	8909103481	NO
FESTIVAL TOURS SAS	800193221	SI
GOLD TOUR SAS	800212545	SI
MAYATUR SAS	860015826	SI
NOVATOURS LTDA	800003442	SI
PUBLICA S.A.S	800064773	SI
SUBATOURS SAS	800075003	SI
TURISMO DEL MORROSQUILLO LTDA	892200231	NO
VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 SAS	900069323	SI

Fuente: Sistema integrado de información societaria – Superintendencia de Sociedades reporte Dic 2025

Análisis de conveniencia y oportunidad del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La Entidad analizó la procedencia de incorporar medidas relacionadas con la vinculación de población en situación de pobreza extrema, desplazamiento, reintegración, reincorporación o perteneciente a grupos sujetos de especial protección constitucional. No obstante, evidenció que no dispone de información pública, objetiva y verificable que permita determinar la participación de dicha población dentro de la estructura organizacional de los potenciales proveedores del sector de agencias de viajes y suministro de tiquetes aéreos.



Así mismo, se observó que la naturaleza del objeto contractual no permite establecer una relación directa entre la ejecución del contrato y la vinculación obligatoria de esta población, ni existen elementos técnicos que permitan concluir que la imposición de este requisito constituya una condición necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, la Entidad considera que la incorporación de este criterio como requisito habilitante podría resultar desproporcionada y afectar la pluralidad de oferentes, razón por la cual no se incluirá como condición obligatoria dentro del presente proceso de selección.

Análisis de fomento a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en relación con la incorporación de criterios diferenciales habilitantes, factores ponderables y medidas afirmativas en la ejecución del futuro contrato

En el marco del presente proceso de contratación cuyo objeto corresponde al suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de servidores públicos y contratistas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, la Entidad adelantó el análisis jurídico, técnico y operativo relacionado con la incorporación de medidas orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del Sistema de Compra Pública, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana, inclusión social y participación efectiva de poblaciones sujetas de especial protección constitucional.

El presente análisis se desarrolla conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 47 y 54 de la Constitución Política, así como en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, mediante el cual se establecen disposiciones orientadas a fortalecer la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los procesos de contratación estatal.

En este contexto, el Ministerio TIC reconoce que las personas con discapacidad constituyen una población respecto de la cual el Estado debe adoptar medidas afirmativas encaminadas a garantizar condiciones reales y efectivas de participación económica y social, incluyendo su acceso al mercado de compras públicas, ya sea de manera directa o mediante emprendimientos, empresas o esquemas asociativos conformados por esta población.

Análisis de criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, las Entidades Estatales deberán analizar la procedencia de incorporar criterios diferenciales habilitantes que promuevan la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que dichos criterios resulten razonables, proporcionales y compatibles con la naturaleza y condiciones de ejecución del contrato.

En desarrollo de dicho análisis, el Ministerio TIC evaluó las características técnicas, operativas y financieras del presente proceso de selección, adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para el suministro de tiquetes aéreos.



Como resultado de esta evaluación, se evidenció que el objeto contractual corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya ejecución no requiere la conformación de equipos mínimos de trabajo especializados, acreditación de personal profesional específico, infraestructura operativa compleja ni capacidades técnicas extraordinarias que limiten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En consecuencia, la Entidad considera procedente incorporar medidas diferenciales habilitantes relacionadas principalmente con la acreditación de experiencia y condiciones de participación, atendiendo la naturaleza estandarizada del servicio requerido y garantizando, en todo caso, el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la continuidad del servicio y la satisfacción de la necesidad institucional.

Así mismo, el Ministerio TIC determinó que las medidas diferenciales que se adopten no pueden comprometer las condiciones mínimas necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato, razón por la cual los requisitos habilitantes conservarán criterios de proporcionalidad, idoneidad y suficiencia técnica y financiera que permitan garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio de suministro de tiquetes aéreos.

Análisis sobre la procedencia de factores ponderables diferenciales

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026 establece la posibilidad de otorgar puntaje adicional en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro de los procesos de licitación pública y concurso de méritos, siempre que ello no afecte el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

No obstante, el presente proceso contractual se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, regulada por el Decreto 1082 de 2015, modalidad en la cual la evaluación de las ofertas se fundamenta exclusivamente en el criterio objetivo del menor valor ofertado como resultado de la puja dinámica realizada por los proponentes habilitados.

En ese sentido, la subasta inversa electrónica no contempla la aplicación de factores de ponderación distintos al componente económico, por cuanto la selección del contratista se realiza exclusivamente con fundamento en el precio ofertado y en el cumplimiento previo de los requisitos habilitantes definidos por la Entidad.

Por lo anterior, el Ministerio TIC concluye que no resulta jurídicamente procedente incorporar puntajes adicionales o factores ponderables diferenciales dentro del presente proceso de selección, sin perjuicio de la implementación de criterios diferenciales habilitantes y medidas afirmativas orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Medidas afirmativas en la ejecución del futuro contrato

El Ministerio TIC considera viable y pertinente promover medidas afirmativas orientadas a fomentar la inclusión laboral y económica de personas con discapacidad durante la ejecución del futuro contrato,



en concordancia con los principios de inclusión, igualdad material y responsabilidad social en la contratación estatal.

En este sentido, la inclusión de personas con discapacidad podrá materializarse tanto de manera directa, mediante su vinculación laboral en actividades administrativas, operativas o de apoyo relacionadas con la ejecución contractual, como de manera indirecta, a través de proveedores, aliados estratégicos o subcontratistas que integren personas con discapacidad dentro de sus estructuras organizacionales o cadenas de suministro.

La Entidad considera que la implementación de este tipo de medidas no afecta la adecuada prestación del servicio ni compromete los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos para la ejecución contractual. Por el contrario, dichas acciones contribuyen al fortalecimiento de prácticas de inclusión laboral, diversidad y responsabilidad social empresarial, generando impactos positivos en términos de equidad y participación económica de poblaciones históricamente excluidas.

Adicionalmente, se evidenció que las actividades asociadas al suministro de tiquetes aéreos pueden desarrollarse mediante herramientas tecnológicas, canales virtuales y esquemas flexibles de operación, lo que facilita la participación de personas con discapacidad en diferentes niveles de ejecución contractual, conforme a perfiles, competencias y condiciones de accesibilidad.

En consecuencia, el Ministerio TIC considera procedente incorporar dentro de las obligaciones contractuales una disposición orientada a promover, en la medida de lo posible, la vinculación de personas con discapacidad o la articulación con emprendimientos y empresas conformadas por esta población dentro de la cadena de suministro y ejecución contractual, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Finalmente, desde una perspectiva económica, técnica y social, la adopción de este tipo de medidas afirmativas no constituye una carga desproporcionada para el contratista, sino una práctica alineada con los principios de sostenibilidad social, inclusión y responsabilidad empresarial, que fortalece el valor agregado del servicio contratado y promueve escenarios de participación más amplios e incluyentes dentro del Sistema de Compra Pública.

9.2.2 Análisis de la Demanda

En atención a los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente, se realiza un sondeo en las adjudicaciones a través de las plataformas SECOP I, II y TVEC, en las cuales se identificó que el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES generó la siguiente contratación de acuerdo con el objeto del proceso.

Modalidad de Contratación	Objeto	Fecha de Firma del Contrato	Fecha Fin Ejecución	Valor Contrato	Contratista	URL Contrato
Contratación Directa	Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas operadas por Satena y	Marzo de 2023	dic-23	\$1.581.794.331	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS	CO1.BDOS.4228240

Modalidad de Contratación	Objeto	Fecha de Firma del Contrato	Fecha Fin Ejecución	Valor Contrato	Contratista	URL Contrato
	adquisición de tiquetes aéreos nacionales e Internacionales de otros operadores que permitan dar a conocer difundir promover y socializar los programas y proyectos de la entidad con el propósito de apropiar las bondades de las iniciativas de manera organizada directa y presencial ante los beneficiarios de las TIC				NACIONALES SA SATENA	
Subasta inversa	Contratar el suministro de tiquetes aéreos para atender las diferentes jornadas eventos y/o actividades que permitan dar a conocer difundir promover y socializar los programas y proyectos de la entidad con el propósito de apropiar las bondades de las iniciativas de manera organizada directa y presencial ante los beneficiarios de las TIC	Marzo de 2022	dic-22	\$817.942.239	VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 SAS	CO1.BDOS.2840594
Mínima Cuantía	Contratar el suministro de tiquetes aéreos para atender las diferentes jornadas eventos y/o actividades que permitan dar a conocer difundir promover y socializar los programas y proyectos de la entidad con el propósito de apropiar las bondades de las iniciativas de manera organizada directa y presencial ante los beneficiarios de las TIC	Enero de 2022	mar-23	\$173.637.904	VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 SAS	CO1.BDOS.3803163
Acuerdo Marco	Contratar el suministro de tiquetes aéreos para atender las diferentes jornadas de socialización para incentivar en el uso y apropiación de las TIC, a través de eventos y/o actividades que promuevan los proyectos y políticas del MinTIC/ FUTIC de manera directa y presencial con los beneficiarios, organizada y vinculada a la estrategia general de difusión, promoción y socialización para el uso y apropiación de las TIC.	Feb de 2020	Ene-2021	\$ 321.007.31	SUBATOURS S.A.S.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44777
Acuerdo Marco	Contratar el suministro de tiquetes aéreos para atender las diferentes jornadas, eventos y/o actividades que permitan dar a conocer, difundir, promover y socializar los programas y proyectos de la entidad con el propósito de apropiar las bondades de las iniciativas de manera organizada, directa y presencial ante los beneficiarios de las TIC.	Feb de 2021	Mar-2022	\$ 852.559.707	SUBATOURS S.A.S.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/63653



Modalidad de Contratación	Objeto	Fecha de Firma del Contrato	Fecha Fin Ejecución	Valor Contrato	Contratista	URL Contrato
Subasta inversa	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	Feb de 2024	Dic 2024	\$1.356.689.232	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/5637387
Subasta inversa	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	Oct de 2025	Jul de 2026	\$1.603.334.221	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8627525

Fuente: SECOP II y TVEC

Como se muestra en la imagen, se evidencia 7 contratos, celebrados entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES las empresas VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 SAS, SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SA SATENA, MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. Y SUBATOURS S.A.S., para el suministro de tiquetes aéreos, con un valor total de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$6.385.957.634) M/CTE, por la modalidad de Mínima Cuantía, Contratación directa, Subasta Inversa y Acuerdo Marco.

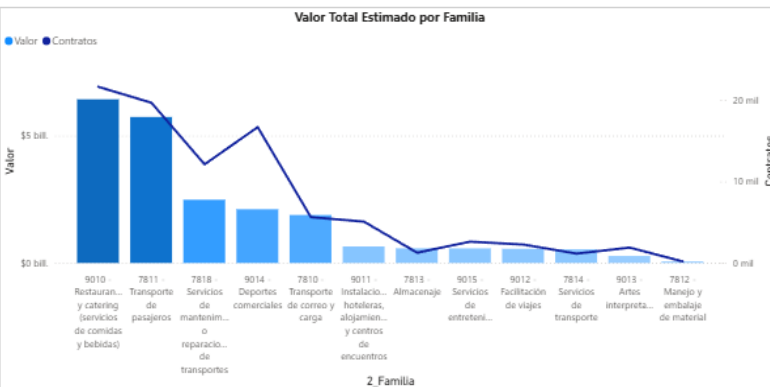
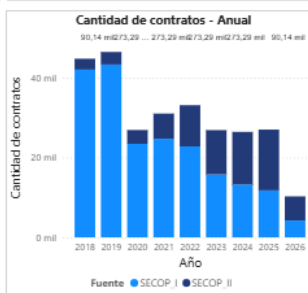
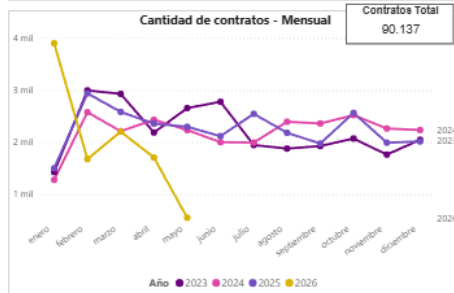
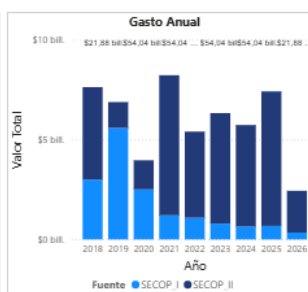
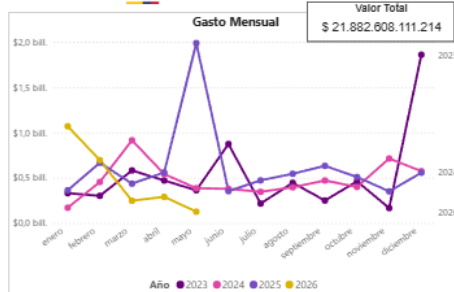
Análisis de la Demanda – Modelo de Abastecimiento

Con base en la información consultada en la plataforma de analítica de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia el comportamiento histórico de contratación pública asociado a los bienes y servicios objeto del presente proceso, permitiendo identificar tendencias de consumo, concentración del gasto y dinámica contractual del sector

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha

Fecha, firma: 07/01/2023 12/05/2026

Departamento de Entidad

BOGOTÁ, D.C.

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildas

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...

☐ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...

☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tildas

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...

☐ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...

☐ ALCALDIA MUNICIPIO DE SACHIQUE

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ 86 - Servicios Educativos y de Formación

☒ 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...

☐ 91 - Servicios Personales y Domésticos

☐ 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...

☐ 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

☐ 94 - Organizaciones y Clubes

☐ 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Valor contratado:

\$0 \$3.482.943.972.000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6321	\$1.884.258.398.682	8,52%	6140	\$1.480.006.976.734	6,78%	6869	\$2.595.216.837.321	
7811 - Transporte de pasajeros	5855	\$1.522.226.945.343	6,96%	5812	\$1.494.164.842.638	6,83%	5846	\$1.721.809.855.916	
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3746	\$730.158.814.995	3,34%	3832	\$797.814.235.282	3,65%	3497	\$730.788.396.820	
9014 - Deportes comerciales	4823	\$748.385.109.518	3,41%	5129	\$609.463.677.828	2,79%	5046	\$518.288.319.104	
7810 - Transporte de correo y carga	1843	\$588.441.720.099	2,69%	1559	\$427.773.283.965	1,95%	1547	\$741.510.013.443	
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1479	\$178.346.423.415	0,82%	1385	\$95.737.780.897	0,44%	1599	\$231.821.438.186	
7813 - Almacenaje	396	\$340.645.711.115	1,56%	345	\$108.244.471.671	0,49%	323	\$92.582.793.603	
9015 - Servicios de entretenimiento	805	\$99.249.429.028	0,45%	799	\$216.240.890.013	0,99%	785	\$200.083.890.491	
9012 - Facilitación de viajes	674	\$91.377.795.318	0,42%	614	\$133.674.806.298	0,61%	719	\$271.130.299.483	
7814 - Servicios de transporte	417	\$92.843.710.234	0,42%	338	\$288.562.821.849	1,31%	276	\$149.098.091.042	
9013 - Artes interpretativas	376	\$35.150.889.708	0,16%	656	\$68.052.786.502	0,31%	688	\$138.593.094.533	
7812 - Manejo y embalaje de material	48	\$17.825.971.143	0,08%	70	\$14.812.880.013	0,07%	54	\$29.747.524.194	
Total	26583	\$6.306.890.915.598	28,82%	26479	\$5.732.548.993.490	26,20%	27047	\$7.419.217.754.096	

Con base en la información histórica de contratación registrada en SECOP, se evidencia que el sector presenta una demanda constante y sostenida durante las vigencias analizadas, tanto en valor contratado como en número de contratos suscritos.



Las principales categorías de contratación se concentran en servicios de restaurantes y catering, transporte de pasajeros, mantenimiento de transporte y servicios logísticos, las cuales representan la mayor participación del gasto público dentro del sector analizado.

Asimismo, se observa una dinámica contractual recurrente, con participación de múltiples entidades y proveedores, lo que evidencia condiciones de competencia y capacidad del mercado para atender las necesidades institucionales.

En consecuencia, el comportamiento histórico permite concluir que existe una necesidad permanente de abastecimiento y un mercado con suficiente oferta para soportar el presente proceso contractual.

9.2.3 Análisis de la Oferta

Con base en la información disponible en los datos abiertos del SECOP II y el portal de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis del comportamiento contractual de las entidades estatales en torno a la adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales hasta la vigencia 2025. Este análisis se centró en procesos cuyo objeto corresponde al suministro de tiquetes aéreos, utilizando los códigos UNSPSC relacionados, en especial bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Presencial o Electrónica, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se identificaron nueve (9) procesos contractuales con esta modalidad, adelantados por entidades del orden nacional y territorial, con un valor total contratado de \$17.768.846.012 M/CTE. A continuación, se destacan algunos aspectos relevantes:

Modalidad de Contratación	Objeto	Ciudad	Valor Contrato	Contratista	URL Contrato
Selección abreviada subasta inversa	Contratar el suministro de tiquetes aéreos; en rutas nacionales e internacionales; para el desplazamiento de los trabajadores y/o contratistas de Computadores para Educar.	Colombia, Bogotá, Definido	No \$118.750.000	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5573577&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Selección abreviada subasta inversa	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO REQUERIDO PARA LOS FUNCIONARIOS Y/O COLABORADORES DEL CNMH.	Colombia, Bogotá, Bogotá	\$609.453.374	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5758591&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



Modalidad de Contratación	Objeto	Ciudad	Valor Contrato	Contratista	URL Contrato
Selección abreviada subasta inversa	Contratar el SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES; PARA SUS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS; CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES; SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O AL EXTERIOR DEL PAÍS.	Colombia, Bogotá, Bogotá	\$1.194.101.606	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5859943&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Contratación régimen especial	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	Colombia, Bogotá, Bogotá	\$7.198.827.288	correagro	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5885321&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Selección abreviada subasta inversa	Contratar el suministro de tiquetes para el transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales para la Agencia Nacional de Hidrocarburos	Colombia, Bogotá, Bogotá	\$800.000.000	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5505305&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Selección abreviada subasta inversa	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones; de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	Colombia, Bogotá, Bogotá	\$1.998.027.617	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5455970&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Selección abreviada subasta inversa	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES; JUNTO CON SUS SERVICIOS CONEXOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ORGÁNICO DE LA ARMADA NACIONAL Y/O POR LOS	Colombia, Bogotá, Bogotá	\$3.684.367.277	SUBATOURS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5504883&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



Modalidad de Contratación	Objeto	Ciudad	Valor Contrato	Contratista	URL Contrato
	QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE				
Selección abreviada subasta inversa	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales; para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de prestación de servicios que así lo requieran en desarrollo de las actividades misionales de la Superintendencia de Notariado y Registro.	Colombia, Bogotá, Bogotá	\$1.933.074.982	Magin	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5750756&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Selección abreviada subasta inversa	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para garantizar el desplazamiento de los servidores públicos; contratistas y/o demás personal que sus servicios al Consejo Nacional Electoral; en cumplimiento de su misión institucional.	Colombia, Bogotá, Bogotá	\$232.243.868	SUBATOURS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5383545&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este comportamiento evidencia que:

- Existe una tendencia consolidada en el uso de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de tiquetes aéreos, por su eficiencia en la obtención de mejores precios y condiciones de servicio.
- Se identifica una concentración de proveedores recurrentes en este tipo de procesos, tales como Logística y Gestión de Negocios, Subatours S.A.S., y Comercializadora JE Tours S.A.S., lo que sugiere la existencia de un mercado especializado.

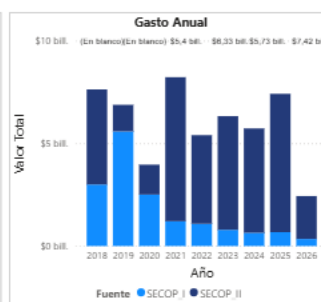
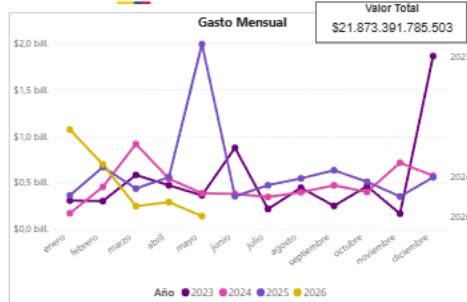
El análisis del sector permite determinar que la modalidad de subasta inversa es idónea y eficiente para la adquisición de tiquetes aéreos, dado su uso generalizado, la existencia de pluralidad de oferentes, la estandarización del servicio y la posibilidad de lograr economías a través de la competencia. Esto justifica plenamente la estructuración de un proceso bajo esta modalidad para atender las necesidades de desplazamiento aéreo de los funcionarios y contratistas de la entidad.

Análisis de la Oferta – Modelo de Abastecimiento

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: Fecha_Inicio 16/01/2023 Fecha_Final 29/05/2026

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- ☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- ☐ 85 - Servicios de Salud
- ☐ 86 - Servicios Educativos y de Formación
- ☒ 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...
- ☐ 91 - Servicios Personales y Domésticos
- ☐ 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
- ☐ 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- ☐ 94 - Organizaciones y Clubes
- ☐ 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

- ☐ San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- ☐ Santander
- ☐ Sucre
- ☐ Tolima
- ☐ Valle del Cauca
- ☐ Vaupés
- ☐ Vichada

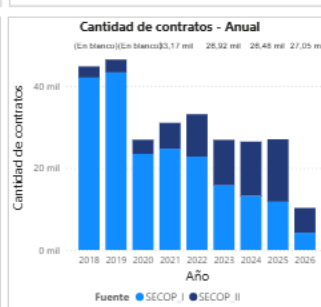
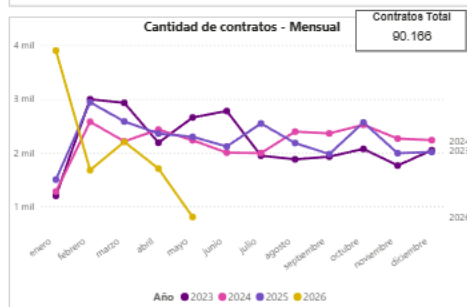
Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

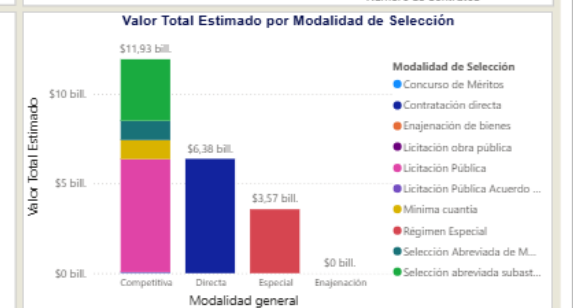
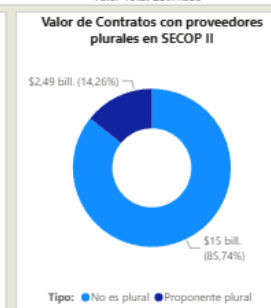
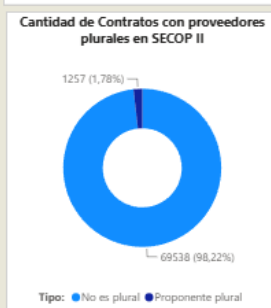
- ☐ Seleccionar todo
- ☐ AA GRUAS AL INSTANTE SAS



Valor Contratación
\$21,87 bill.

Número de Proveedores
26.74 mil

Número de Contratos
90,17 mil



Con base en la información registrada en SECOP, se evidencia que el sector cuenta con una oferta amplia y competitiva, reflejada en la participación de aproximadamente 26.700 proveedores y más de 90.000 contratos suscritos durante el periodo analizado.



Asimismo, el valor total contratado supera los \$21,8 billones, lo que demuestra una alta capacidad del mercado para atender las necesidades de las entidades públicas. El comportamiento histórico de la contratación evidencia una participación constante de proveedores en distintas vigencias, así como una dinámica estable en la suscripción de contratos, permitiendo identificar un mercado activo, con concurrencia de oferentes y capacidad operativa suficiente.

En consecuencia, se concluye que existe una oferta adecuada y suficiente para soportar el presente proceso contractual, garantizando condiciones de competencia y disponibilidad de proveedores en el sector.

9.3 ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para el presente proceso de contratación, la Subdirección Administrativa, a través del Grupo interno de Trabajo de Servicios Administrativos, llevó a cabo la estructuración de los requerimientos técnicos mínimos que deben ser cumplidos de manera obligatoria por el contratista adjudicatario del proceso. Estos requerimientos se encuentran detallados en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente estudio.

Este anexo técnico fue elaborado con base en:

- La experiencia previa de la entidad en la ejecución de contratos de características similares, lo cual ha permitido identificar los factores críticos de calidad, oportunidad, trazabilidad del servicio y atención al usuario que deben ser garantizados por el proveedor.
- La estandarización del servicio en el mercado, teniendo en cuenta que el suministro de tiquetes aéreos, tanto nacionales como internacionales, se trata de un bien disponible con condiciones técnicas comunes en la industria, lo cual facilita su comparación objetiva y habilita el uso de mecanismos de agregación de demanda como la subasta inversa.
- El análisis de prácticas contractuales de otras entidades del orden nacional, evidenciado en el componente de Modelo de Abastecimiento Estratégico, que permitió identificar elementos comunes y buenas prácticas implementadas en procesos similares, tales como la exigencia de plataformas tecnológicas de autogestión, tiempos de respuesta para emisión, reembolsos o cambios, y cobertura 24/7 para atención a solicitudes urgentes.

Los principales aspectos técnicos definidos incluyen, entre otros:



- Cobertura nacional e internacional para emisión de tiquetes aéreos en rutas regulares, incluyendo múltiples aerolíneas y alternativas de conexión.
- Disponibilidad de una plataforma digital o sistema de reservas que permita la gestión y trazabilidad del servicio por parte de los funcionarios autorizados, incluyendo reportes, históricos, cotizaciones comparativas y control de itinerarios.
- Tiempo máximo de emisión y entrega de tiquetes, posterior a la solicitud de la entidad, fijado en un plazo no superior a cuatro (4) horas hábiles.
- Soporte y atención de emergencias 24/7, mediante canales digitales y telefónicos, para casos de fuerza mayor o necesidad de reprogramaciones urgentes.
- Políticas claras y flexibles de cancelación, reembolso y cambio de itinerario, sujetas a las condiciones de la aerolínea, pero gestionadas de forma eficiente por parte del proveedor.
- Designación de un ejecutivo de cuenta que actúe como enlace directo entre la entidad y el proveedor, encargado de resolver contingencias y asegurar el cumplimiento del contrato.
- La correcta definición de estos requerimientos busca garantizar la continuidad del servicio de transporte aéreo como un insumo esencial para el desarrollo de las funciones misionales y de gestión institucional, especialmente en territorios apartados, actividades de articulación interinstitucional, inspección o seguimiento de proyectos, y participación en eventos nacionales e internacionales.

En ese sentido, los aspectos técnicos definidos no sólo responden a criterios de funcionalidad, calidad y eficiencia del servicio, sino que también permiten al área contratante establecer parámetros objetivos de evaluación y verificación de cumplimiento, que aseguren la transparencia, economía y eficacia del proceso.

10 ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) adelantó un ejercicio riguroso y técnico para la estimación del presupuesto oficial del proceso de contratación del servicio de suministro de tiquetes aéreos, requerido para garantizar la movilidad institucional entre agosto y diciembre del 2026

La estimación se estructuró a partir del análisis histórico del comportamiento de consumo y precios registrados en las vigencias 2023, 2024 y 2025. Como insumo se utilizaron los reportes mensuales de compra de tiquetes, el número de trayectos adquiridos y el valor promedio por servicio, aplicando para ello la siguiente metodología:

1. **Consolidación del consumo histórico:** Se recopilaron y sistematizaron los datos de compras de tiquetes aéreos correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, discriminando la cantidad mensual de tiquetes adquiridos. A partir de dicha información, se calculó un promedio mensual de consumo, el cual sirvió como base para la proyección del presupuesto requerido para la nueva vigencia contractual.

CONSUMO MENSUAL TIQUETES				
MES	2023 CONTRATO 307-2023 CONTRATO 656-2023	2024 CONTRATO 601-2024 CONTRATO 2147-2024	2025 CONTRATO 2166-2024 CONTRATO 1750-2025	PROMEDIO
	CANTIDAD CONSUMO	CANTIDAD CONSUMO	CANTIDAD CONSUMO	
ENERO	0	0	93	31,00
FEBRERO	52	117	60	76,33
MARZO	45	284	95	141,33
ABRIL	82	287	121	163,33
MAYO	140	263	161	188,00
JUNIO	189	213	93	165,00
JULIO	184	349	147	226,67
AGOSTO	227	341	242	270,00
SEPTIEMBRE	261	301	195	252,33
OCTUBRE	179	304	128	203,67
NOVIEMBRE	165	96	68	109,67
DICIEMBRE	33	92	91	72,00
TOTAL CONSUMO PROMEDIO ANUAL				1899,33
TOTAL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL				158,28

2. **Cálculo de promedios mensuales:** Una vez organizada la información histórica, se procedió a calcular el promedio mensual tanto en cantidad de tickets adquiridos como en el valor ejecutado por su adquisición. Este análisis permitió establecer una proyección representativa de la demanda mensual institucional.

CONSUMO MENSUAL PAGOS				
MES	2023 CONTRATO 307-2023 CONTRATO 656-2023	2024 CONTRATO 601-2024 CONTRATO 2147-2024	2025 CONTRATO 2166-2024 CONTRATO 1750-2025	PROMEDIO MENSUAL 2025
	CANTIDAD CONSUMO	CANTIDAD CONSUMO	CANTIDAD CONSUMO	
Enero			\$ 74.917.007	\$ 74.917.007
Febrero	\$ 84.260.785,00	\$ 90.353.306	\$ 66.422.136	\$ 75.341.461
Marzo	\$ 54.904.789,00	\$ 221.657.779	\$ 89.573.373	\$ 72.239.081
Abril	\$ 82.692.693,00	\$ 198.444.869	\$ 113.200.718	\$ 113.200.718
Mayo	\$ 124.405.279,00	\$ 195.816.915	\$ 167.185.130	\$ 167.185.130
Junio	\$ 183.878.369,00	\$ 171.058.603	\$ 87.779.479	\$ 87.779.479
Julio	\$ 154.827.748,00	\$ 298.616.229	\$ 122.068.898	\$ 122.068.898
Agosto	\$ 225.624.588,00	\$ 294.267.048	\$ 246.583.687	\$ 246.583.687
Septiembre	\$ 249.899.608,00	\$ 263.662.706	\$ 207.102.509	\$ 207.102.509
Octubre	\$ 211.978.159,00	\$ 250.155.479	\$ 174.644.861	\$ 174.644.861
Noviembre	\$ 164.180.351,00	\$ 78.373.531	\$ 75.461.239	\$ 75.461.239
Diciembre	\$ 24.205.619,00	\$ 83.802.087	\$ 115.514.734	\$ 115.514.734
TOTAL CONSUMO PROMEDIO ANUAL				\$ 1.457.121.797
TOTAL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL				\$ 121.426.816

3. **Estimación de tickets nacional e internacional:** Se calculó el promedio mensual de tickets adquiridos y sus respectivos costos, diferenciando entre trayectos nacionales e internacionales. Esta desagregación permitió identificar la base sobre la cual se aplicará el descuento de la tarifa administrativa correspondiente en el futuro proceso contractual. Así mismo, esta información fue fundamental para proyectar de manera más precisa el valor total estimado del presupuesto requerido para la prestación del servicio. Posteriormente, dichos valores fueron indexados conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a cada vigencia, con el propósito de ajustar los montos a precios constantes y así obtener una estimación realista y actualizada del presupuesto requerido



VIGENCIA							
2023 INDEXADO A 2026 2024: 9,28% 2025: 5,2% 2026: 5,1 %		2024 INDEXADO A 2026 2025: 5,2% 2026: 5,1 %		2025 INDEXADO A 2026 2026: 5,1 %		PROMEDIO VALOR TIQUETES	
DESTINO	VALOR TIQUETE PROMEDIO X MES	CANT TIQUETES PROMEDIO X MES	VALOR TIQUETE PROMEDIO X MES	CANT TIQUETES PROMEDIO X MES	VALOR TIQUETE PROMEDIO X MES	CANT TIQUETES PROMEDIO X MES	PROMEDIO VALOR TIQUETE MENSUAL
INTERNACIONAL	\$ 17.409.331	3	\$ 1.071.135	2	\$ 11.222.635	2	\$ 9.901.033
NACIONAL	\$ 1.195.386	141	\$ 898.245	241	\$ 1.031.197	123	\$ 1.041.609

4. **Estimación del presupuesto:** Para la estimación del presupuesto, se multiplicó el valor promedio por boleto —tanto nacional como internacional— por la cantidad promedio mensual de boletos suministrados, obteniendo así el valor mensual estimado para cada tipo de ruta.

VALOR TOTAL ESTIMADO MENSUAL NACIONAL 2025	\$ 174.990.377,40
VALOR TOTAL ESTIMADO MENSUAL INTERNACIONAL 2025	\$ 19.802.066,67
PRESUPUESTO MENSUAL	\$ 194.792.444,00

Este ejercicio permitió establecer el consumo mensual proyectado, así como calcular el valor total estimado del presupuesto, conforme a la siguiente distribución:

VIGENCIA	MES	VALOR
2026	Septiembre	\$ 97.396.222,00
2026	Octubre	\$ 194.792.444,00
2026	Noviembre	\$ 194.792.444,00
2026	Diciembre	\$ 194.792.444,00
TOTAL GENERAL		\$ 681.773.554,00

En consecuencia, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$681.773.554) incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar**, distribuido por vigencia de la siguiente manera:

Los boletos deberán ser suministrados para todas las rutas nacionales e internacionales requeridas por la Entidad, de conformidad con las necesidades del servicio y hasta agotar el presupuesto oficial disponible durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, el valor de los boletos aéreos está sujeto a múltiples variables propias del comportamiento dinámico del mercado aeronáutico, entre las cuales se encuentran, entre otras, la anticipación con la que se realice la compra, la fecha y hora del vuelo, la disponibilidad de cupos, el tiempo de permanencia en destino, la temporada alta o baja, la proximidad de la fecha de viaje, el retorno en fines de semana o días festivos, las condiciones tarifarias definidas por cada aerolínea y la tarifa administrativa aplicable.



En ese sentido, dado el carácter altamente variable y fluctuante del mercado, no es posible determinar de manera anticipada un precio fijo unitario por tiquete, razón por la cual la Entidad efectuó la estimación presupuestal con base en el comportamiento histórico de consumo y ejecución financiera, tal como se expuso en el numeral anterior.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con la Carta de Presidencia REF: Alcance TARIFA ADMINISTRATIVA 2026 – CP 002-26, publicada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO el 14 de enero de 2026, para el presente proceso se adoptará como referencia el valor de la tarifa administrativa regulada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 3° de la Resolución 3596 del 1 de septiembre de 2006, el cual establece que la tarifa administrativa nacional deberá ajustarse anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior. En consecuencia, teniendo en cuenta que el IPC certificado por el DANE para la vigencia 2025 correspondió al 5,10%, las tarifas administrativas nacionales aplicables para el año 2026 son las siguientes:

TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL	TARIFA
Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$ 45.700
Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$ 83.000

Por su parte, la tarifa administrativa internacional se mantiene conforme a los rangos tarifarios definidos en la Resolución 1507 del 23 de marzo de 2012 expedida por la Aeronáutica Civil, cuyo cobro dependerá del valor del tiquete expresado en dólares americanos (USD) y de la tasa representativa del mercado vigente al momento de la expedición, así:

TARIFA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL	TARIFA
Tarifa administrativa Internacional menores o iguales a 354 USD	USD15
Tarifa administrativa Internacional menores o iguales de 354 USD hasta 590 USD	USD28
Tarifa administrativa Internacional menores o iguales de 590 USD hasta 944 USD	USD46
Tarifa administrativa Internacional mayores a 944 USD	USD95

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el servicio requerido contempla mecanismos de expedición automatizada mediante plataformas tecnológicas y herramientas electrónicas de autogestión, resulta



procedente la posibilidad de ofertar valores inferiores a la tarifa administrativa máxima regulada, conforme lo permite la Resolución 3596 de 2006.

En virtud de ello, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, en la cual el factor económico de puja corresponderá a la sumatoria de las tarifas administrativas nacionales (One Way y Round Trip), de conformidad con la siguiente base económica:

TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL	TARIFA
Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$ 45.700
Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$ 83.000
Sumatoria Tarifa Administrativa Nacional	\$ 128.700

En consecuencia, las tarifas administrativas nacionales ofertadas por los proponentes no podrán exceder la tarifa techo establecida por la Entidad, valores que deberán presentarse sin incluir IVA.

Así mismo, el valor resultante de la puja electrónica será el aplicable durante toda la ejecución contractual para la expedición de tiquetes emitidos de manera totalmente virtual, mediante plataforma o medios electrónicos dispuestos por el contratista.

No obstante, cuando por razones operativas, logísticas, tecnológicas o de disponibilidad del mercado se requiera intervención directa de la agencia para la gestión, consecución o emisión del tiquete, podrá cobrarse la tarifa administrativa plena regulada por la Aeronáutica Civil.

Finalmente, se precisa que el contratista deberá garantizar el suministro oportuno de tiquetes en todas las rutas nacionales e internacionales requeridas por el Ministerio TIC, hasta agotar el presupuesto oficial asignado y durante todo el plazo de ejecución contractual, asegurando condiciones de eficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio.

Nota 1: De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, En este sentido la entidad realizara las aproximaciones correspondientes de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Nota 2: El presente contrato se adjudicará por el valor del PRESUPUESTO OFICIAL y se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados incluido IVA y demás contribuciones y tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo,



y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista; y el porcentaje (%) de descuento obtenido producto del ejercicio de la subasta será aplicado a la tarifa administrativa de todos los tiquetes aéreos nacionales.

Nota 3: En el momento de aplicar el porcentaje (%) de descuento obtenido producto del ejercicio de la subasta a la tarifa administrativa de los tiquetes y se evidencie que el valor de alguno de los ítems se encuentra expresado en decimales, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

Nota 4: El comité evaluador efectuará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el comité verificará las condiciones jurídica, financiera, organizacional y técnica de carácter habilitante y presentará el informe a través del cual podrá requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Nota 5: Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por el Fondo Único de TIC o MINTIC se establece que la postura ganadora durante el evento de subasta es artificialmente baja, la entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

11 CONCLUSIONES

En atención al objeto del presente análisis, se requiere la ***“SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA MISIONALIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.”***, para cumplir con los objetivos del servicio de tiquetes aéreos comerciales, se ha determinado que, para el presente proceso, será a través de la modalidad de contratación Subasta Inversa.

Con base al análisis del sector comercio podemos concluir lo siguiente:

- Con este análisis se busca dar cumplimiento a las normatividades administrativas con el fin de dar garantía al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de Economía, esto asegurando que el valor del servicio que se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y la disponibilidad de las existencias de los elementos.
- La Entidad analizó la procedencia de limitar la convocatoria a Mipymes de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. No obstante, se evidenció que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) establecido por la normatividad vigente para la procedencia de dicha limitación.



En consecuencia, el presente proceso de selección no será susceptible de limitación a Mipymes y podrán participar todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso, sin perjuicio de la aplicación de las medidas y criterios diferenciales previstos en la normativa vigente para el fomento de las Mipymes cuando resulten procedentes.

12 FUENTE DE INFORMACION

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

<http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor/las-ventas-reales-del-sector-minorista-y-vehiculos-en-junio-mejoraron-en-106>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

<https://www.linkedin.com/pulse/la-cadena-de-valor-del-servicio-juan-manuel-gonz%C3%A1lez->

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/s%C3%A1nchez>

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERRERA

COORDINADOR GIT GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: Jenny Carolina Rendón Muñetón - Contratista GITGSA

Revisó: Keliz Anyis Páez Salas - Contratista GITGSA

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Analisis del sector

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260715-220549-6a1c97-99721303

Creación: 2026-07-15 22:05:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-16 08:06:59

Firma: Subdirector Administrativo

Rodrigo José Gómez Ocampo

8530898

rgomezo@mintic.gov.co

Subdirector Administrativo

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Coordinador GITGSA

Juan Carlos Rodríguez Herrera

1.015.397.292

jcrodriguez@mintic.gov.co

Ministerio de Tic

Revisión: Contratista GITGSA

Keliz Anyis Paez Salas

1043844095

kpaez@mintic.gov.co

Contratista

Ministerio de las Tecnologías y las comunicaciones

Elaboración: Contratista GITGSA

Jenny Carolina Rendon Muñetón

1015418006

jrendon@mintic.gov.co

Contratista

Git de Servicios Administrativos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
2. Analisis del sector			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260715-220549-6a1c97-99721303		Creación: 2026-07-15 22:05:49	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-16 08:06:59	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jenny Carolina Rendon Muñetón jrendon@mintic.gov.co Contratista Git de Servicios Administrativos	Aprobado	Env.: 2026-07-15 22:05:51 Lec.: 2026-07-15 22:18:48 Res.: 2026-07-15 22:18:53 IP Res.: 161.18.219.99 Canal: Email
Revisión	Keliz Anyis Paez Salas kpaez@mintic.gov.co Contratista Ministerio de las Tecnologías y las comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-07-15 22:18:53 Lec.: 2026-07-15 23:24:57 Res.: 2026-07-15 23:25:01 IP Res.: 179.19.88.4 Canal: Email
Firma	Juan Carlos Rodríguez Herrera jcrodriguez@mintic.gov.co Ministerio de Tic	Aprobado	Env.: 2026-07-15 23:25:01 Lec.: 2026-07-16 06:26:05 Res.: 2026-07-16 06:26:15 IP Res.: 172.226.172.9 Canal: Email
Firma	Rodrigo José Gómez Ocampo rgomezo@mintic.gov.co Subdirector Administrativo Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-07-16 06:26:16 Lec.: 2026-07-16 08:06:49 Res.: 2026-07-16 08:06:58 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign